



AGRUPACION
"VIDA NUEVA"

Priscilla Téllez Miranda
Licenciada en Trabajo
Social

priscyt@hotmail.com



17%

de la población
en Chile tiene
discapacidad,
es decir,
**3 millones 291 mil
602 personas**

17,6%

de la
población adulta
tiene discapacidad

14,7%

de **niños, niñas y
adolescentes**
tiene discapacidad



9.8%

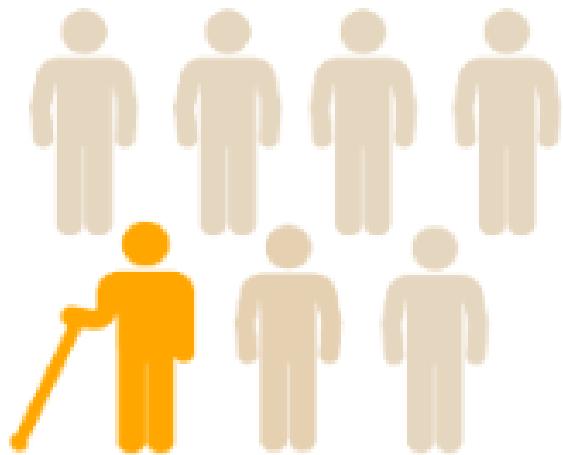
de la población en Chile está en situación de dependencia,
1 millón 498 mil 977 personas

Hay 1.498.977 personas en Chile en situación de dependencia, equivalente al 9,8% de la población total del país.

Población adulta con dependencia, según grado de dependencia



Población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, según grado de discapacidad



14,7%

de la población entre 2 y 17 años en Chile tiene discapacidad,
587 mil 709

4,7%

tiene discapacidad **leve a moderada**

10%

tiene discapacidad **severa**

Uno/a de cada 7 niños, niñas y adolescentes en Chile, tiene algún tipo de discapacidad.

Casi el 5% de los NNA del país, experimenta una discapacidad de carácter severo, mientras que casi el 10% tiene alguna discapacidad de nivel leve o moderado.

Tipos de Discapacidades:



Discapacidad
física



Discapacidad
mental



Discapacidad
intelectual



Discapacidad
auditiva



Discapacidad
visual

Usted no diga:	La forma correcta es:
Discapacitado Deficiente Enfermito Persona con Discapacidad Incapacitadas	Persona en situación de Discapacidad
Lisiado Minusválido Inválido Paralítico Mutilado Cojo Tullido	Persona con discapacidad física o movilidad reducida
Mongolito Mongólico Retardado Retardado mental	Persona con discapacidad intelectual
Lenguaje de Señas	Lengua de Señas. Comunicación que utilizan las personas sordas y las personas oyentes con las personas sordas.

Usted no diga:	La forma correcta es:
Defecto de nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> – Discapacidad Congénita – Persona con discapacidad congénita
“el” Ciego Invidente Ciequito No vidente	<ul style="list-style-type: none"> – Persona con discapacidad visual – Persona ciega
Corto de vista	<ul style="list-style-type: none"> – Persona con baja visión – Persona con deficiencia visual
Relegado a una silla de ruedas Confinado a una silla de ruedas	<ul style="list-style-type: none"> – Persona que usa silla de ruedas – Persona que se traslada en silla de ruedas
“el” Sordo Sordito Sordomudo	<ul style="list-style-type: none"> – Persona con discapacidad auditiva – Persona sorda <p><i>(*) Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son muda</i></p>
Insano Demente Loco Trastornado Esquizofrénico	<ul style="list-style-type: none"> – Persona con discapacidad psiquiátrica – Persona con discapacidad de causa psíquica – Persona con esquizofrenia

MARCO LEGAL



Ley 21.690 de Inclusión
Laboral, 24/08/2024



Ley 20.609 (Ley Zamudio)
24/07/2012



Ley 20.584 (Deberes y
Derechos) 01/10/2012



MARCO LEGAL

**Ley 21.690 Inclusión
Laboral 24/08/2024**

**1. Busca reforzar y ampliar
las oportunidades laborales**

**2. Y que sean asignatarias
de pensión de invalidez**





Beneficios a los
que pueden
acceder

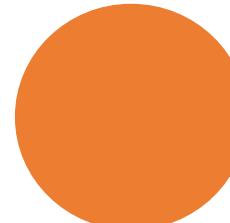
En Chile se pueden acceder a los siguientes beneficios:

1. Credencial de Discapacidad
2. Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años
3. Pensión básica solidaria de invalidez



En Chile se pueden acceder a los siguientes beneficios:

4. Programa regular de ayudas técnicas
5. Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad.
6. Acceso a la Justicia para las Personas en Situación de Discapacidad.



1. CREDENCIAL DE SALUD

- Se puede obtener en línea en el sitio web [Cerofilas gob](#) o de manera presencial en la oficina COMPIN que corresponda al domicilio.
- La credencial contiene la información de la persona inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y permite acceder a beneficios para la inclusión social.





¿Cómo obtener la credencial de Discapacidad?



1.- Acudir al centro de salud cercano

Presentar caso, y le emitirán informes obligatorios:

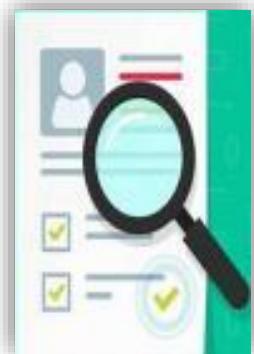
- Informe Biomédico Funcional
- Informe Social y de Redes de Apoyo
- Informe de Desempeño (IVADEC)

Más:

- Exámenes médicos
- Carnet de identidad
- Certificado de nacimiento
- Certificado de residencia



2.- COMPIN (Comisión de medicina preventiva de invalidez)



Revisará los antecedentes para realizar la certificación de discapacidad, estableciendo el porcentaje de discapacidad global, la causa principal de discapacidad, la vigencia de la certificación y la existencia o no de movilidad reducida.



3.- REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD





Beneficios y pensiones

Call Center ChileAtiende



101



Horario de atención:

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hrs.



Pensión Básica Solidaria de Vejez
(PBSV)

Pensión Básica Solidaria de Invalidez
(PBSI)

Aporte Previsional Solidario de Vejez
(APSV)

Aporte Previsional Solidario de
Invalidez (APSI)

Subsidio para las personas con
discapacidad mental menores de 18
años

Pensión de Invalidez del sistema de
pensiones (AFP)

2. Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años:

- Es un monto mensual en dinero y asistencia médica gratuita, para la mantención y cuidados de una persona que presente una discapacidad mental y discapacidad física y sensorial severa, menor de 18 años.
- Se puede solicitar en una sucursal de ChileAtiende o en una municipalidad en convenio con el IPS. Se trata de un monto mensual en dinero y asistencia médica gratuita



OBJETIVO:

- El subsidio de Discapacidad para personas menores de 18 años es un aporte monetario mensual de **\$107.148**,
- Se reajusta, automáticamente, en febrero de cada año, en un 100% respecto de la variación del IPC de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste.



3. Pensión básica solidaria de invalidez (PBSI)

Se otorga a personas discapacitadas de 18 a 65 años que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional.



Es un beneficio cuyo monto mensual corresponde a **\$214.296**.



Podrás solicitar la **Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)** si cumples los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Acreditar que tu invalidez fue declarada por una comisión médica.
- No tener derecho a una pensión en ningún régimen previsional como titular o persona beneficiaria de una pensión de sobrevivencia.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 80% más vulnerable de la población, determinado por el puntaje de focalización.
- Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile durante los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)

- La Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) es un beneficio cuyo monto mensual corresponde a **\$214.296**.
- Puedes acceder a este beneficio si tienes entre 18 y 64 años, cuentas con una declaración de invalidez y **no tienes derecho a una pensión en algún régimen previsional**, ya sea como titular o persona beneficiaria de una pensión de sobrevivencia.

Podrás solicitar el Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) si cumples los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Recibir una pensión mensual o una pensión base inferior al monto de la [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBS\)](#).
- Acreditar que tu invalidez fue declarada una [comisión médica](#), o ser beneficiario o beneficiaria de una pensión de invalidez.
- No imponer en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), ni recibir pensiones de sobrevivencia como titular o persona beneficiaria.
- Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 80% más vulnerable de la población, determinado por el puntaje de focalización.

4. Programa regular de ayudas técnicas:

- Se puede postular a este programa si se tiene entre 10 años o más, se está inscrito en el RND y en el Registro Social de Hogares, y se pertenece al 70% más vulnerable de la población.
- Para postular, cada persona deberá leer y conocer las Orientaciones Técnicas, revisar el Listado de Ayudas Técnicas 2024 y los respectivos anexos, donde encontrarán todas las definiciones y lineamientos de esta nueva convocatoria, así como el detalle de las ayudas técnicas disponibles.

5. Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad

Es una ayuda económica para estudiantes de Instituciones de Educación Superior en situación de discapacidad.

El monto de la Beca dependerá del tipo de institución y carrera en la que te matricules.

6. Acceso a la Justicia para las Personas en Situación de Discapacidad

El Programa brinda atención jurídica y orientación en materias de derecho de personas en situación de discapacidad.

Su objetivo es otorgar una defensa oportuna y de calidad a quienes han sido víctimas de discriminación o vulneración de sus derechos por su discapacidad.

El programa también realiza actividades de capacitación, difusión y promoción de derechos hacia la sociedad civil y servicios públicos.

Otros beneficios:

Rebajas en los servicios básicos

Rebajas o exención a impuestos

Devolución del impuesto al valor agregado (IVA)

Exoneración de la tarifa de transporte

Importación de bienes exentos del pago de tributos



Exoneración de la tarifa de transporte y Importación de bienes exentos del pago de tributos

- Las personas con discapacidad y personas jurídicas encargadas de su atención, pueden importar bienes y vehículos para su uso exclusivo, con exenciones del pago de tributos al comercio exterior de acuerdo con su porcentaje de discapacidad; para lo cual se debe registrar la solicitud de exoneración de tributos.





Autorización electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención de personas con discapacidad emitida por la autoridad sanitaria nacional, que será asociado a la solicitud electrónica de exoneración. Se entenderá cumplido este requisito con el registro del número de autorización electrónica en dicha solicitud



Factura comercial original o documento que acredite la transacción comercial o la transferencia de dominio de los equipos, aparatos o vehículos.

Es Todo por
el día de
hoy.....



1.

ESTIPENDIO



Programa de pago de cuidadores de personas con discapacidad **(ESTIPENDIO)**

- Resolución exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, que regula el Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.
- Decreto N° 28 de 2016, que aprueba reglamento para la ejecución del programa pago a cuidadores de personas con discapacidad.

- Permite a cuidadores y cuidadoras de personas con dependencia severa acceder a un beneficio (estipendio) no postulable que consiste en un pago máximo mensual de **\$32.991** por la entrega de sus servicios.
- El beneficio lo postula el servicio de salud correspondiente al domicilio del dependiente.



El pago del beneficio es compatible con otros beneficios que entrega el Estado, debido a que no constituye renta ni es imponible.

¿A quién va dirigido?

Para acceder al beneficio, la persona con dependencia (el causante) debe cumplir los siguientes requisitos simultáneos:

- Estar inscrito en el [Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa](#) del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (CESFAM, CECOF, posta rural, otro).
- Tener un cuidador o cuidadora que no recibe remuneración.
- Que no se encuentre institucionalizado en un establecimiento de larga estadía para adulto mayor o en otra institución de larga estadía para personas de menor edad.



¿Qué necesito para hacer el trámite?

- No es necesario ningún documento.
- La postulación de cuidadores al programa de pago es realizada por el equipo médico de los centros de atención primaria.



¿Qué vigencia tiene?

El estipendio se recibirá desde el mismo mes de la fecha de su concesión, se extenderá mientras se cumplan los requisitos, lo cual será verificado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TU INFORMACIÓN, TUS REVEROS.



**Tu seguridad
es lo más importante**



No es necesario salir de casa para que realices tus trámites. **Prefiere nuestras plataformas digitales.**
Podemos atender todas tus solicitudes del Registro Social de Hogares de manera remota.

Puedes hacer tus trámites del Registro ingresando a la web:

www.registrosocial.gob.cl



También podemos orientarte llamando al

Call Center 800 104 777



#CuidémonosEntreTodos



Registro Social

de Hogares



Ingresar a
www.registrosocial.gob.cl

Hacer clic en "**ir a mi registro**"

Autenticarse con "**Clave única**"

En la pantalla de bienvenida
hacer clic en "**Ingresa al
Registro Social de Hogares**"

**¿Cómo
inscribirse**
en el Registro
Social de
Hogares?

Paso 1: Ingresa tus datos personales.

Paso 2: Ingresa la información de tu vivienda.

Paso 3: Ingresa tus datos y de las personas que integran tu hogar.





2. Registro Nacional de Personas Cuidadoras: ¿cómo obtener la credencial?

HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS

¿QUÉ BENEFICIOS TENDRÉ CON LA CREDENCIAL DE PERSONA CUIDADORA?



- * Atención preferente
- * Facilitar trámites
- * Ahorrar tiempo

Obtenla ingresando a:

www.registrosocial.gob.cl

SOY UNA
**PERSONA
CUIDADORA**
¿CÓMO PUEDO OBTENER
LA CREDENCIAL?

Sigue los pasos
a continuación



Paso 1

Lo primero que debes hacer es ingresar al [sitio web del Registro Social de Hogares](#) con tu Clave Única. Luego debes ingresar a tu registro Social de Hogares y actualizar los datos complementarios.

Mi Registro Social de Hogares

Información de tu hogar Información de tus solicitudes Cómo hacer el trámite

HOGAR INGRESOS DATOS COMPLEMENTARIOS

Calle: Régión: Metropolitana de Santiago

Comuna:

Quiero actualizar los datos de mi Domicilio y/o Viviendo.

No es posible acceder a esta acción debido a que usted debe realizar primero el proceso de validación de correo electrónico.

Domicilio

1 Personas componen tu hogar

Integrantes del Hogar

RUN	Nombre	Edad	Parentesco con jefe(a) de hogar	Detalle
XXX-X	Nombre1 ApellidoPaterno ApellidoMaterno	34	1. Jefe(a) de hogar Informante	Ver

Quiero modificar la composición de mi hogar

No es posible acceder a esta acción debido a que usted debe realizar primero el proceso de validación de correo electrónico.

Características integrantes de mi hogar:

Menores de 18 años de edad: 0

Personas de 60 años o más: 0

Personas con dependencia o discapacidad: 0

1 Ingrresa a tu Registro Social de Hogares y actualiza los **datos complementarios**

A stylized illustration of a man with a beard and a mustache, wearing a white t-shirt and yellow pants, pushing a woman in a wheelchair. The woman has dark hair and is wearing a white top with yellow stripes. They are both smiling. The background is a solid pink color.

¿Cómo pido mi #ClaveÚnicaEnLínea?

PASO 1



En www.registrocivil.cl

ingresa al link **ClaveÚnica**

Trámite 100% digital
SIN SALIR DE CASA

PASO 3 #ClaveÚnicaEnLinea



Una hora antes de la cita, llegará un **link** a tu correo electrónico, para entrar a la **videoconferencia**



No olvidar activar el micrófono y la cámara



Selecciona el día y hora para la **videoconferencia**

Debes tener a mano:



Tu cédula de identidad



Correo electrónico

PASO 4 #ClaveÚnicaEnLinea



En tu correo electrónico **recibirás** un **código** para **crear y activar** tu clave en www.claveunica.gob.cl



Si olvidaste la **ClaveÚnica** puedes **recuperarla** con tu correo electrónico

Paso 2

Dentro de datos complementarios se desplegará distintas opciones, identifica la que diga “Cuidados” y presiónala.

Mi Registro Social de Hogares

Información de tu hogar Información de tus solicitudes Cómo hacer el trámite

HOGAR INGRESOS DATOS COMPLEMENTARIOS

Quiero complementar información de:

- Datos complementarios que influyeron en tu Calificación Socioeconómica
- Pensión de Alimentos
- Plan de Salud
- Compensación Económica
- Cuidados** 3 Trámites

Quiero actualizar información de:

- Educación Superior
- Bien Raíz
- Propiedad Vehículo
- Establecimiento Educativo
- Sociedades y Empresas

2 Presiona el botón de “**Cuidados**” y complementa tu información

A cartoon illustration of a woman with curly hair, wearing a blue patterned dress, pointing at a computer screen. A man with glasses and a yellow shirt is seated at the desk, looking at the screen. The background is pink.

Paso 3

Se desplegarán tres opciones, entre ellas están:

Cuidas o alguien de tu hogar cuida de manera no remunerada a alguna persona en situación de dependencia y/o discapacidad.

Recibes o alguien de tu hogar recibe cuidados no remunerados.

Cese de cuidados.

De las tres nombradas, marca la opción que más te identifica, presionando en realizar trámite.

3 Marca la opción que más te identifica

Quiero complementar información de cuidados:

- Cuidas o alguien de tu hogar cuida de manera no remunerada a alguna persona en situación de dependencia y/o discapacidad.
- Recibes o alguien de tu hogar recibe cuidados no remunerados.
- Cese de cuidados.

Realizar Trámite

Realizar Trámite

Cerrar

Este paso es importante porque nos permitirá realizar la vinculación entre la persona cuidadora y quien requiere cuidados

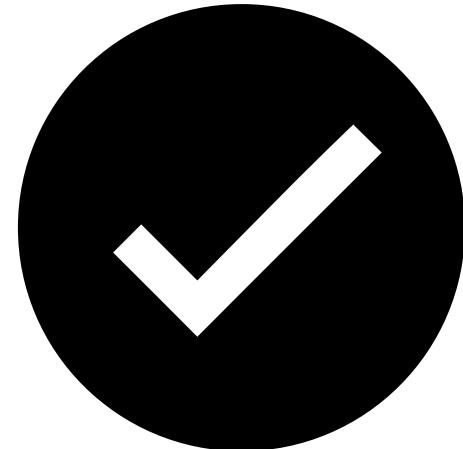
Paso

4

Posteriormente, se ingresa la información de las dos personas, cuidador y de quien recibe el cuidado, y se da a “Confirmar”.

Se descarga la solicitud, se imprime y se firma por ambas personas. Para luego adjuntar las fotografías de las cédulas de identidad, tanto de la persona cuidadora como de quien necesita el cuidado.

El proceso se concluye, haciendo click en Finalizar.



MUCHAS
GRACIAS POR
SU ATENCION !

